



República Dominicana  
**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 401-50625-4**  
**“Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch”**

## **AVISO**

### **A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Párrafos III y VIII del Art. 26 de la Ley 495-06, se informa a los contribuyentes del Impuesto Selectivo al Consumo, productores de alcohol, bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos, que los montos específicos aplicables para el cálculo del Impuesto Selectivo al Consumo correspondiente al período comprendido de febrero 2009 a enero 2010, son los que a continuación se indican.

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto específico</b>
22.03	Cerveza de Malta (excepto extracto malta)	389.43
22.04	Vino de uvas Fresca, incluso encabezado, mosto de uva, excepto el de la partida 20.09	389.43
22.05	Vermú demás vinos de uvas frescas preparados con sus plantas o sustancias aromáticas	389.43
22.06	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo, sidra, perada, aguamiel, mezclas de bebidas) fermentadas y Bebidas no Alcohólicas no comprendidas en otra parte.	389.43
22.07	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol: alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	317.59
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico interior al 80% vol., demás bebidas espirituosas, preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas.	317.59
2208.20.00	Aguardiente de uvas (Coñac, Brandys, Grapa)	317.59
2208.30.00	Whisky	317.59

2208.40.00	Ron y demás aguardientes de caña	317.59
2208.50.00	Gin y Ginebra	317.59
2208.60.00	Vodka	317.59
2208.70.00	Licores	317.59
2208.90.00	Los demás	317.59

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto específico</b>
2402.20.0	Cigarrillos que contengan tabaco	29.59
2402.90.00	Los demás	29.59
	<b>Monto específico cajetilla 10 unidades cigarrillos</b>	
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco	14.79
2402.90.00	Los demás	14.79

Estos montos son el resultado de haber aplicado el índice de inflación acumulada en el año 2008. Los montos establecidos en las tablas anteriores aplicarán a partir del 01 de febrero del año 2009.

Para más información llámenos al 689-2181 Ext. 3312 y al 1-200-6160 desde el interior sin cargos, o visite nuestra página en Internet [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do).

